

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2491 /

AUTORIZA LICITACION QUE INDICA:

REQUINOA, 22 de Octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 551 de fecha 21.10.2010 de Comunicaciones, mediante el cual informa que se hace necesario poder con vestuario corporativo para los funcionarios, para realizar salidas a terreno, consistentes en corta vientos y adicionalmente también solicita banderas chilenas para ornamentación de la Fiesta de Aniversario de nuestra Comuna, por lo que solicita autorizar Licitación a través del Portal Mercado Público, la confección de estos implementos. Adjunta Bases Técnicas, Administrativas y Anexo N° 1.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación a través del Portal Mercado Publico el "Vestuario corporativo para salidas a terreno de los funcionarios y Banderas Chilenas para ornamentación de la Fiesta Aniversario de la Comuna".

De acuerdo a la siguiente :

➤ **JOCKEY :**

Tela gabardina tipo denim
Color azul piedra
Logo institucional bordado
Slogan institucional bordado (construyendo juntos)
Cantidad 50

➤ **CORTAVIENTO :**

Tela Traslán
Con forro de malla
Logo institucional bordado
Slogan institucional bordado (construyendo juntos)
Con puños elasticados, pretinas elasticadas
Cantidad 110

➤ **BANDERA CHILENA :**

Tela Vio Strech
Dimensiones 1.00 x 0.50 mts.
Cantidad 140

El gasto se imputará a la Cuenta N° 22.02.002 "Jockey y Cortaviento", Vestuario, Accesorios y Prendas diversas, del Presupuesto Municipal vigente.

El gasto se imputará a la Cuenta N° 22.07.999 "Banderas", Otros, Publicidad y Difusión, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/JAP/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Comunicaciones (2)

Secpla (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE